



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.
mumisjuandeopoucopan@gmail.com Tel: 2608-02-83

**CONTRATO POR LA REPARACION DE PUENTE HAMACA EN EL RIO YULCO,
EN LA CALLE QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE LOS POSOS.**

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, **hondureño**, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-7969-00709, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17-Dic-2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Marco Antonio Portillo Urbina, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.1312-1974-00142, vecino del Municipio de san Juan de Opoa con residencia en la comunidad de los Posos, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios como chequeador de horas de tractor y patrón que trabajaran en la reparación de la red vial del municipio de san juan de Opoa, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios del señor Marco Antonio Portillo Urbina.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Suministro de la madera que se va utilizar en la reparación del puente hamaca el cual es 2,356 pies de madera de Guanacaste a un costo de Lps. 15.00 c/u puestos en el lugar donde se va ejecutar el proyecto
2. Realizar la mano de obra calificada y no calificada para la reparación del puente hamaca

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 45,382.50** (Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta Lempiras Exactos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en la forma siguiente: 1) la Municipalidad pagara al contratista según la disponibilidad financiera de la municipalidad, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera. En caso que el contratista no presente los documentos de pagos a cuenta se le retendrá la cantidad de Lps. 5,672.81 que corresponde al 12.5%

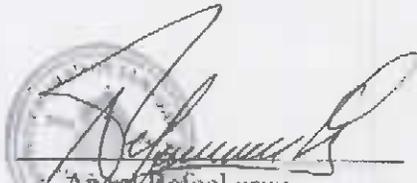
CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a trabajar durante 12 días, iniciando el día jueves 07 de junio y finalizando el día lunes 18 de junio, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. LA MUNICIPALIDAD aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

CLÁUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 06 días del mes de JUNIO del año dos mil 2018



Ángel Rafael Cruz
Alcalde Municipal

Marco Antonio Portillo Urbina
Marco Antonio Portillo Urbina
Contratista



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARCO ANTONIO / PORTILLO URBINA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :01 JULIO 1974
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :01 FEBRERO 2017

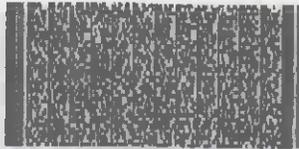
1312-1974-00142



01925378-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0418

MARCO ANTONIO / PORTILLO URBINA

1312-1974-00142



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisanjuandepoacopan@gmail.com Tel: 2608-02-83

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUEBRADA-INTERSECCION CON TRAMO BC, CASCO URBANO, BARRIO EL OLVIDO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, **hondureño**, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Frank Anibal Martínez Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.0406-1981-00426, vecino de santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de **Servicios técnicos y Constructora Alvarado S de R.L SETCAL** quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de obra completa de construcción de **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUEBRADA-INTERSECCION CON TRAMO BC, CASCO URBANO, BARRIO EL OLVIDO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN**. El cual se sujetara a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SETCAL S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

- 1 Excavación estructural (quebrada): 61.27 M3
- 2 CAMA DE ARENA e= 10 CMS PARA TUBERIA PVC DE 6" RD-41: 7.94 M3
- 3 CAMA DE ARENA e= 10 CMS PARA TUBERIA PVC DE 4" RD-41: 1.75 M3
- 4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6" RD-41: 262.60 ML

- 5 INSTALACION DE YEE REDUCCION 6" A 4": 10 UNIDADES
- 6 INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41: 29.20 ML
- 7 RELLENO DE TUBERIA CON ARENA e=0.30M: 29.06 M3
- 8 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO: 134.91 M3
- 9 CONSTRUCCION DE ANCLAJE DE 60X60X1.20M DE CONCRETO CICLOPIO EN CAMBIOS DE DIRECCION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA TUBERIA EN QUEBRADA: 11.00 M3
- 10 PISO DE CONCRETO EN POZO e=0.10M, 3,000 PSI, #3@0.20M A.S.
- 11 PARED DE LADRILLO RAFON EN POZO, TRINCHERA: 19.23 M2
- 12 REPELLO DE PARED DE LADRILLO EN POZO 38.46 M2
- 13 PULIDO DE PARED DE LADRILLO RAFON: 19.23 M2
- 14 CASQUETE DE POZO, REFUERZO 3#5, ANILLOS #3@20CMS, CONCRETO 1:2:2: 2.00 UNIDAD
- 15 TAPADERA DE POZO e012 CMS, #5@0.10M, CONCRETO 1;2;2: 2.00 UNIDAD
- 16 CAJA DOMICILIARIA DE 0.60X0.80X0.50M, INCLUYE TAPADERA: 13.00 UNIDAD
- 17 FUNDICION DE MAMPOSTERIA PARA PROTEGER TUBERIA EN QUEBRADA: 80.81 M3
- 18 COLUMNA DE CONCRETO REFORZADO DE 20CMX20CM. 4.5 ML
- 19 VIGA DE CONCRETO REFORZADO DE 20CMX20CM. 9.8 ML

Para los efectos de este contrato forman parte del mismo La Propuesta económica. En dicha propuesta están descritas las actividades a realizar con sus respectivas cantidades y especificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 451,743.96** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en 2 desembolsos de la forma siguiente: 1) un primer pago por el 50% que equivale a la cantidad de Lps. 225,871.98, el cual se hará según el avance del proyecto, un segundo desembolso del 45% que equivale a Lps. 203,284.78, Y un tercer y último desembolso por el 5% que equivale a Lps. 22,587.20 que será entregado un año después de recibido el proyecto, como garantía de calidad del proyecto. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto

sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 30 **DIAS** días calendario, iniciando el día jueves 07 de junio abril y finalizando el día Viernes 06 de julio, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solis, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de un año a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de ejecución ya que no se incluyen daños por terceras personas, daños por fenómenos naturales

CLÁUSULA DECIMA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

A) REPONSABILIDADES. del contratista la empresa **SETCAL** A través de su representante legal **Frank Aníbal Martínez Alvarado** se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y traslados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá **LA MUNICIPALIDAD**

B) OBLIGACIONES LABORALES: El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en

relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

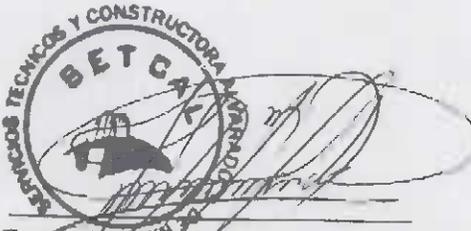
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 05 días del mes de junio del año dos mil 2018



Ángel Rafael Cruz
Alcalde Municipal



Frank Anibal Martínez Alvarado
Contratista
SETCAL Empresa Servicios Técnicos
Y constructora Alvarado S de R.L



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN,
munisjuandeopocopan@gmail.com Tel: 2608-02-83

**"CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA,
DEPARTAMENTO DE COPAN Y LA EMPRESA SERVICIOS TECNICOS Y
CONSTRUCTORA ALVARADO S. DE R. L. (SETCAL)**

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, mayor de edad, casado, hondureño, con numero de identidad 0418-1969-00109, Maestro de Educación Media y con domicilio en el municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde de San Juan de Opoa, Departamento de Copan, electo para dicho cargo, por el Tribunal Supremo Electoral, Mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, Facultado por la ley de Municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; Y EL Ing. Frank Anibal Martínez Alvarado, Hondureño, Mayor de edad, casado, con identidad 0406-1981-00426, vecino de Santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de La empresa Servicios Técnicos y Constructora Alvarado S. de R. L. (SETCAL), quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar este contrato para la ejecución de la obra de; **Excavación para la ejecución del proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Quebrada – Interseccion Tramo BC, Casco Urbano, Barrio El Olvido, San Juan de Opoa, Copan**; el cual consta de una Longitud de 99.20 M.L., Ancho de 0.80 m, y una profundidad promedio de 1.80 m., para tubería de 6" y una longitud de 29.20 m.l., 0.60 m de ancho y una altura promedio 1.20 m, dicho contrato se registrá por las clausulas siguientes:

Primera: el presente instrumento tiene por objeto acordar que el Ing. Frank Anibal Martínez Alvarado realizara la obra de Excavación en terreno duro con Retro excavadora y Muleta de impacto Rotatoria para la construcción de **Ampliación**

Sistema de Alcantarillado Sanitario, Quebrada – Interseccion Tramo BC, Casco Urbano, Barrio El Olvido, San Juan de Opoa, Copan;

aprobado por la corporación municipal, en el plan de inversión municipal, será pagado con fondos de la transferencia del gobierno central.

Segunda: funciones de “Frank Aníbal Martínez Alvarado”.

- a) trabajar bajo las órdenes del contratante
- b) cumplir con lo estipulado en el contrato.
- c) ejecutar las actividades según la tabla siguiente:

Actividad	Descripción	Costo total de ejecución
Excavación en terreno duro	El proceso de Excavación para Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Quebrada – Intersección Tramo BC, Casco Urbano, Barrio El Olvido, San Juan de Opoa, Copan.	L. 41,000.00

Tercera: monto del contrato. el monto a otorgarse por este contrato es por la cantidad de **Cuarenta y un Mil lempiras exactos (L. 41,000.00)**

Cuarta: forma de pago. "el contratante" hará el pago en un desembolso, por la cantidad de **Cuarenta y un Mil lempiras exactos (L. 41,000.00) equivalente al 100% del valor del contrato, el cual se hará efectivo al entregar totalmente el trabajo.**

Quinta: orden de inicio. el inicio del trabajo es a partir de la fecha de la firma del contrato. (05 de Junio de 2018)

Sexta: plazo. el contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 7 días a partir de la fecha de la firma del contrato.

Séptima: garantías. "el contratista, se compromete a cumplir la ejecución del fin para el cual está fundamentado el presente contrato; en caso de incumplimiento retribuirá a la municipalidad el 10% del valor total del contrato.

Octava: responsabilidades del contratante. pagarle a **Frank Aníbal Martínez Alvarado** la cantidad de **Cuarenta y un mil lempiras exactos (L. 41,000.00)** valor que será pagado en un desembolso.

Novena: responsabilidad laboral y civil. 1) **Frank Aníbal Martínez Alvarado** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del trabajo. 2) **Frank Aníbal Martínez Alvarado** libera de toda responsabilidad al contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados.

Decima: Retención de Impuesto.

La Municipalidad hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta al contratista en el caso de no presentar el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta

Decima primera: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido en san Juan de Opoa, copan, a los 05 días del mes de Junio de dos mil dieciocho.



ANGEL RAFAEL CRUZ RIVERA
Alcalde Municipal



FRANK ANIBAL MARTINEZ ALVARADO
Representante Legal
SETCAL S. DE R. L.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisanyuandeopocopan@gmail.com Tel: 2608-02-83

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TRAMO A-B, CASCO URBANO, BARRIO EL OLVIDO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, **hondureño**, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Frank Anibal Martínez Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.0406-1981-00426, vecino de santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de **Servicios técnicos y Constructora Alvarado S de R.L SETCAL** quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de obra completa de construcción de **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TRAMO A-B, CASCO URBANO, BARRIO EL OLVIDO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN**. El cual se sujetara a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SETCAL S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

- 1 CAMA DE ARENA e= 10 CMS PARA TUBERIA PVC DE 6" RD-41: 24.25 M3
- 3 CAMA DE ARENA e= 10 CMS PARA TUBERIA PVC DE 4" RD-41: 10.14 M3
- 4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6" RD-41: 303.10 ML
- 5 INSTALACION DE YEE REDUCCION 6" A 4" 20 UNIDADES
- 6 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41: 169 ML
- 7 RELLENO DE TUBERIA CON ARENA e=0.30M: 103.16 M3

- 8 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO: 351.82 M3
- 9 PISO DE CONCRETO EN POZO e-0.10M, 3,000 PSI, #3@0.20M A S.: 33.08 M2
- 10 PARED DE LADRILLO RAFON EN POZO, TRINCHERA: 80.86 M2
- 11 REPELLO DE PARED DE LADRILLO EN POZO 161.72 M2
- 12 PULIDO DE PARED DE LADRILLO RAFON: 80.86 M2
- 13 CASQUETE DE POZO, REFUERZO 3#5, ANILLOS #3@20CMS, CONCRETO 1:2:2:
13.00 UNIDAD
- 14 TAPADERA DE POZO e012 CMS, #5@0.10M, CONCRETO 1,2,2: 13.00 UNIDAD
- 15 CAJA DOMICILIARIA DE 0.60X0.80X0.50M, INCLUYE TAPADERA: 31.00 UNIDAD

Para los efectos de este contrato forman parte del mismo La Propuesta económica. En dicha propuesta están descritas las actividades a realizar con sus respectivas cantidades y especificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 565,415.94** (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en 2 desembolsos de la forma siguiente: 1) un primer pago por el 50% que equivale a la cantidad de Lps. 282,707.97, el cual se hará según el avance del proyecto, un segundo desembolso del 45% que equivale a l.p.s. 254,437.17, Y un tercer y último desembolso por el 5% que equivale a Lps. 28,270.80 que será entregado un año después de recibido el proyecto, como garantía de calidad del proyecto. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 30 DIAS días calendario, iniciando el día martes 19 de junio y finalizando el día Miércoles 18 de julio, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El **contratista** se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de un año a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de ejecución ya que no se incluyen daños por terceras personas, daños por fenómenos naturales

CLÁUSULA DECIMA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

- A) REPOSABILIDADES.** del contratista la empresa **SETCAL A** través de su representante legal **Frank Aníbal Martínez Alvarado** se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y trasladados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá **LA MUNICIPALIDAD**
- B) OBLIGACIONES LABORALES:** El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 18 días del mes de junio del año dos mil 2018



Angel Rafael cruz
Alcalde Municipal



Frank Anibal Martinez Alvarado
Contratista

SETCAL. Empresa Servicios Técnicos
Y constructora Alvarado S de R.L.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.
munisanjuandeopoucopan@a gmail.com Tel: 2608-02-83

**"CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA,
DEPARTAMENTO DE COPAN Y LA EMPRESA SERVICIOS TECNICOS Y
CONSTRUCTORA ALVARADO S. DE R. L. (SETCAL)**

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, mayor de edad, casado, hondureño, con numero de identidad 0418-1969-00109, Maestro de Educación Media y con domicilio en el municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde de San Juan de Opoa, Departamento de Copan, electo para dicho cargo, por el Tribunal Supremo Electoral, Mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, Facultado por la ley de Municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; Y EL Ing. Frank Aníbal Martínez Alvarado, Hondureño, Mayor de edad, casado, con identidad 0406-1981-00426, vecino de Santa Rosa de Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de La empresa Servicios Técnicos y Constructora Alvarado S. de R. L. (SETCAL), quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar este contrato para la ejecución de la obra de; **Excavación para la ejecución del proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Tramo A-B, Casco Urbano, Barrio El Olvido, San Juan de Opoa, Copan**; el cual consta de una Longitud de 303.10 M.L., Ancho de 0.80 m, y una profundidad promedio de 1.20 m., para tubería de 6" y una longitud de 169.00 m.l., 0.60 m de ancho y una altura promedio 0.80 m, dicho contrato se registrará por las clausulas siguientes:

Primera: el presente instrumento tiene por objeto acordar que el Ing. Frank Aníbal Martínez Alvarado realizara la obra de Excavación en terreno duro con Retro excavadora y Muleta de impacto Rotatoria para la construcción de **Ampliación**

Sistema de Alcantarillado Sanitario, Tramo A-B, Casco Urbano, Barrio El Olvido, San Juan de Opoa, Copan;

aprobado por la corporación municipal, en el plan de inversión municipal, será pagado con fondos de la transferencia del gobierno central.

Segunda: funciones de "Frank Aníbal Martínez Alvarado".

- a) trabajar bajo las órdenes del contratante
- b) cumplir con lo estipulado en el contrato.
- c) ejecutar las actividades según la tabla siguiente:

Actividad	Descripción	Costo total de ejecución
Excavación en terreno semi duro	El proceso de Excavación para Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Tramo A-B, Casco Urbano, Barrio El Olvido, San Juan de Opoa, Copan	L. 64,000.00

Tercera: monto del contrato. el monto a otorgarse por este contrato es por la cantidad de **Sesenta y Cuatro Mil lempiras exactos (L. 64,000.00)**

Cuarta: forma de pago. "el contratante" hará el pago en un desembolso, por la cantidad de **Sesenta y Cuatro Mil lempiras exactos (L. 64,000.00) equivalente al 100% del valor del contrato, el cual se hará efectivo al entregar totalmente el trabajo.**

Quinta: orden de inicio. el inicio del trabajo es a partir de la fecha de la firma del contrato. (19 de Junio de 2018)

Sexta: plazo. el contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 9 días a partir de la fecha de la firma del contrato.

Séptima: garantías. "el contratista, se compromete a cumplir la ejecución del fin para el cual está fundamentado el presente contrato; en caso de incumplimiento retribuirá a la municipalidad el 10% del valor total del contrato.

Octava: responsabilidades del contratante. pagarle a **Frank Aníbal Martínez Alvarado** la cantidad de **Sesenta y Cuatro mil lempiras exactos (L. 64,000.00)** valor que será pagado en un desembolso.

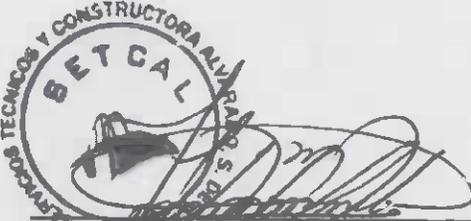
Novena: responsabilidad laboral y civil. 1) **Frank Aníbal Martínez Alvarado** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del trabajo. 2) **Frank Aníbal Martínez Alvarado** libera de toda responsabilidad al contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados.

Decima: Retención de Impuesto.

La Municipalidad hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta al contratista en el caso de no presentar el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta

Decima primera: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia, firmamos el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido en san Juan de Opoa, copan, a los 19 días del mes de Junio de dos mil dieciocho.


ANGEL RAFAEL CRUZ RIVERA
Alcalde Municipal


FRANK ANIBAL MARTINEZ ALVARADO
Representante Legal
SETCAL S. DE R. L.

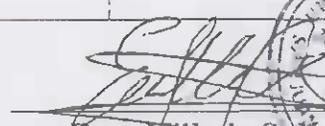


MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisanjuandeopocopan@gmail.com *Tel: 2608-02-83*

CONTRATACIONES MES DE JUNIO 2018

NO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	Proyecto reparación de Puente hamaca en el río Yulco de la calle que conduce hacia la Comunidad de los posos	06 de Junio 2018	Lps. 45,382.50	07 de junio 2018	18 de junio 2018	Unidad técnica Municipal
2	Proyecto ampliación de sistema de alcantarillado sanitario, tramo A-B barrio el olvido casco urbano	18 de junio 2018	Lps. 565,415.94	19 de junio 2018	18 de julio 2018	Unidad técnica Municipal
3	Proyecto excavación para la ejecución del proyecto ampliación del sistema alcantarillado tramo A-B del barrio el olvido casco urbano	19 de junio	Lps. 64,000.00	19 de junio 2018	28 de junio 2018	Unidad técnica Municipal
4	Proyecto ampliación sistema de alcantarillado sanitario quebrada-intersección con tramo BC barrio el olvido casco urbano	05 de junio 2018	Lps. 451,743.96	07 de junio 2018	06 de julio 2018	Unidad técnica Municipal
5	Proyecto excavación para la ejecución del proyecto ampliación del sistema alcantarillado quebrada-intersección tramo BC del barrio el olvido casco urbano	05 de junio 2018	Lps. 41,000.00	05 de junio 2018	12 de junio 2018	Unidad técnica Municipal


Ever Villeda Solís
Unidad Técnica Municipal

